



**AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA**
Toledo

ANUNCIO

Trámite de consulta pública previa en el Portal Web sobre la Ordenanza Municipal de Movilidad de Santo Domingo-Caudilla

1

La Alcaldía de este Ayuntamiento somete a consulta pública, previa a la redacción del proyecto de la "Ordenanza Municipal de Movilidad de Santo Domingo-Caudilla", a través del Portal Web <http://santodomingo-caudilla.es> y del tablón de anuncios de la sede electrónica <http://santodomingo-caudilla.sedelectronica.es>.

En su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, les corresponde a los municipios las potestades reglamentarias y de autoorganización. Desarrollando un poco más ese principio constitutivo y atributivo de facultades y potestades a los Ayuntamientos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 84.1.a) autoriza a las entidades locales a intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de las ordenanzas, que constituyen una típica manifestación de la potestad normativa local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se pone en conocimiento de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que pueden hacer llegar sus opiniones y aportaciones al respecto durante un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este documento en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el portal-web municipales (del 23 al 27 de junio, ambos incluidos), mediante instancia general presentada a través de la sede electrónica indicada durante las veinticuatro horas del día, o en el Registro General de este Ayuntamiento de 09:00 a 14:00 horas.

Con la "Ordenanza Municipal de Movilidad de Santo Domingo-Caudilla" se pretende regular los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.

MEMORIA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD	
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Con la Ordenanza Municipal de Movilidad de Santo Domingo-Caudilla se pretende dar solución a las situaciones que tienen que ver con: <ul style="list-style-type: none">- Adecuación a la normativa sectorial actual, particularmente con el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.- Regulación de la circulación, régimen de estacionamientos de vehículos y uso peatonal de las calles en el término municipal.- Evitar accidentes y los problemas de convivencia entre los distintos medios de transporte.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a los municipios les corresponde la regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social. La ordenanza tiene, entre otras finalidades, la de conciliar y poder mantener una coexistencia pacífica entre los diferentes usuarios que utilizan las vías públicas del municipio.
Objetivos de la norma	La Ordenanza tiene por objeto regular: la circulación de vehículos, bicicletas y peatones compatibilizando la necesaria fluidez del tráfico con el uso peatonal de las calles; la realización de otros usos y actividades que afecten a la circulación viaria; incidir en la dimensión preventiva de accidentes y en la dimensión garantista de la seguridad vial.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.	Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal de Movilidad porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación, por lo cual no existe mejor alternativa que la aprobación de la Ordenanza, adaptando la regulación a la realidad del municipio.





AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

En Santo Domingo-Caudilla, a 22 de junio de 2022.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

Documento firmado electrónicamente al margen

3

